



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité  
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA  
LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE  
TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR – AV.  
GRAU – SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**CIRCULAR N° 45**

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN pone en conocimiento de los interesados de las siguientes modificaciones a las Bases:

**1. Modificación 1**

Numeral 7.2

Se modifica conforme a lo siguiente:

**“Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia**

- 7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 7 de las Bases.
- 7.2.2 La Propuesta Económica tendrá los siguientes componentes:

*Precio por Kilómetro Garantizado (PKT): Importe a ser reconocido por cada kilómetro que garantizará el Concedente y que incluye los costos de inversión, así como los costos de operación y mantenimiento de la Concesión.*

*El Postor a su vez ofertará un  $PKT_{t1}$  para el Tramo 1 y un  $PKT_{t2}$  cuando entre a operar el Tramo 2 de la Concesión (es decir, incluye toda la Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau - San Juan de Lurigancho).*

*El monto máximo del  $PKT_{t1}$  para el Tramo 1 asciende a Sesenta y Ocho con Treinta y Tres/100 Nuevos Soles (S/. 68,33) sin incluir I.G.V.*

*El monto máximo del  $PKT_{t2}$  cuando entre a operar el Tramo 2 (es decir, incluye toda la Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau - San Juan de Lurigancho), asciende a Sesenta y Nueve con Tres/100 Nueve Nuevos Soles (S/.69,03) sin incluir I.G.V.*

*Precio por Kilómetro Adicional (PKTA): Importe a ser reconocido por el Concedente, por cada kilómetro adicional a los kilómetros garantizados recorridos.*

*El monto máximo del PKTA asciende a Veintisiete con Cincuenta /100 Nuevos Soles (S/. 27,50) sin incluir I.G.V.*

*Coefficiente de Material Rodante ( $C_{MR}$ ): Es el coeficiente a ser utilizado para discriminar la elección del Postor Precalificado por Material Rodante nuevo o por Material Rodante repotenciado.*

*El coeficiente del Material Rodante equivale a 1 si el Material Rodante nuevo y 1,16 si el Material Rodante es repotenciado.*



